

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 11.994

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 890/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique de la Fuente Embarba contra la empresa La Manduca Gastronómica, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acta. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 2011. — Ante mí, la secretaria judicial de este Juzgado de lo Social número 2, comparecen:

Como demandante: Enrique de la Fuente Embarba, representado por la letrada doña Concepción Cinca Ansón, según poder “apud acta” que consta en autos.

Como demandados: La Manduca Gastronómica, S.C., representada en este acto por Ignacio Lorente Gracia, y además como socio integrante de La Manduca Gastronómica, S.C., y María José Lombardo Soler, que comparece por sí misma y como socia de La Manduca Gastronómica, S.C., asistida del letrado don David Berrazueta Gómez.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio. Por el demandado Ignacio Lorente Gracia solicita la suspensión del juicio al objeto de comparecer con abogado designado por el mismo y manifiesta que señala como domicilio la calle Santiago, número 12, local, 50003 Zaragoza (teléfono 976 294 101).

A la vista de lo manifestado por las partes, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, y se señalan nuevamente para el día 4 de octubre de 2011, a las 10:45 horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, conmigo, la secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Manduca Gastronómica, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.922

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Huratha Gibanel Melchor contra Vestir Especial, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 636/2011, se ha acordado citar a Vestir Especial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2012, a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vestir Especial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a trece de septiembre dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.923

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 90/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ruth Benabarre Alcober contra la empresa Doga Hostelera, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 2 de marzo de 2011 y auto de fecha 22 de junio de 2011, a favor de la parte ejecutante Ruth Benabarre Alcober frente a Doga Hostelera, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.385,90 euros en concepto de principal, más otros 3.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso,

puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doga Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.924

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 170/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Sagardoy Muniesa contra la empresa Guillermo Mateo de Lázaro Escolar, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de despacho de ejecución de fecha 18 de julio de 2011, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de reclamación de honorarios a favor de la parte ejecutante Javier Sagardoy Muniesa frente a Guillermo Mateo de Lázaro Escolar, parte ejecutada, por importe de 292,81 euros en concepto de principal, más otros 40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guillermo Mateo de Lázaro Escolar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 11.925

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 187/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Puyuelo García, Omar Marco Balladares, Eduardo Torre Delgado, José Carlos Contreras Lanuza, Antonio Gracia García, Antonio Blasco Rodríguez, Rubén Velilla Sánchez, Carmen Arpa Cajal, José Antonio Peña Blasco, José González Maestro, David Burillo Bágena, Julián Durán David, José Carlos Bergues Choppo, Francisco Javier Arbués Liarte, Helena Villora García, Raúl López Miranda, Eduardo Andújar Martín, Pablo Nuño Baleta, José Antonio Ortí Sanz, Eduardo González Bazán y Raúl Lafuente Gasca contra la empresa Chubb Iberia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza, a 27 de julio de 2011. — Dada cuenta; el anterior escrito únase y conforme se interesa se levanta la suspensión acordada y se señala el día 24 de mayo de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales contenidas en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La parte recurrente deberá consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, cuenta de Banesto número 0030 1846 42 0005001274.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Chubb Iberia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a doce de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.926

Don Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lenuta Ciocan contra Suit-Spain, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, MAZ, Fondo de Garantía Salarial y Jesús Ferruz Gil, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 623/2011, se ha acordado citar a Suit-Spain, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2012, a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suit-Spain, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 11.927

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 21/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Gómez Gonzalo contra la empresa Rango 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada María José Gómez Gonzalo contra Rango 2009, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone a aquella la cantidad de 3.576,23 euros. Dicha cantidad será incrementada, con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 491500006521/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el núm. 491500006521/2011, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rango 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.928

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Viorica Ilenuta Dragoi contra Altovento 2008, S.L., Dir-

talia, S.L., Servihotur 2009, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el núm. 709/2011, se ha acordado citar a Dirtalia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril de 2012, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dirtalia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 11.929

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 211/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Manuel Giménez Mendoza contra la empresa Invera & Trac Solu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Francisco Manuel Giménez Mendoza frente a la parte ejecutada Invera & Trac Solu, S.L., por importe de 2.563,88 euros en concepto de principal, más 409 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante a ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invera & Trac Solu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 11.930

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 264/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petre Andrei contra la empresa Right House 2006, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiéndose presentado dictamen por el perito designado, acuerdo dar traslado del mismo a las partes para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones que a su derecho convengan.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contenga la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Right House 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.